

es mas que suficiente tratándose de calle  
 tan secundaria y que la escasez de  
 fondos en las areas municipales, hace  
 que solo deban hacerse expropiaciones y abo-  
 nos de indemnizacion en aquellos casos  
 en que se consiga por este medio una  
 mejora positiva y de verdadera utilidad,  
 propone se acceda á lo solicitado, con la  
 condicion expresada de tasacion previa  
 de las fachadas existente, para tenerla  
 en cuenta en su dia, si se acordara  
 el corte y rectificacion de la referida casa  
 por la calle de Barandillo.

Y exonerado el Ayuntamiento del  
 precedente dictamen, acuerdo de conformi-  
 dad con el mismo.

Se aprueba  
 el informe de  
 la Comision  
 en el expediente  
 instruido con  
 tra el moro  
 Juan Francisco  
 Mora Navarro

Todo seguido se dio cuenta de otro  
 dictamen que dice asi:  
 "La Comision de Quintas que sus-  
 cribe se ha hecho cargo del expediente  
 compuesto de una instancia de Juan  
 Francisco Mora Navarro, solicitando  
 se le aliste para el del corriente año  
 mil ochocientos ochenta y siete, y de otra  
 de D. Francisco Fernandez Robles, veci-  
 no de Calasparra, solicitando acuerde  
 este Ayuntamiento, que aquel se ha-  
 llas incurso en la responsabilidad  
 consiguiente y que no hay razon pa-  
 ra privar á dicho Sr. Fernandez Robles  
 del derecho que le concede el articulo  
 Arciprestal y uno de las Ley de Redencion